



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 876-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de marzo de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 155-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1002-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, con Informe N° 228-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, de fecha 12.03.2015, la Unidad Territorial Ucayali, comunica que se han realizado tres (03) convocatorias para los ítems Padre Abad e Irazola del Comité de Compra Ucayali 1, bajo la modalidad de raciones; sin embargo, en ninguna de ellas se obtuvo registro de proveedores participantes, situación que hace presumir que no existirían proveedores para atender el servicio alimentario con las nuevas exigencias establecidas por el Programa, motivo por el cual, solicita el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos.

Que, el Especialista en Programación de Compra del Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante el Informe N° 038-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC e Informe N° 244-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA de fecha 18.03.2015 respectivamente, señalan que el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos es procedente, toda vez que son las Unidades Territoriales quienes han asignado las modalidades e ítems para la aprobación de bases del proceso de compra 2015; considerándose básicamente los siguientes aspectos:

- Se han realizado tres (03) convocatorias para los ítems Padre Abad e Irazola, en las que no se presentaron ningún proveedor.
- En la provincia de Padre Abad solo existe un proveedor que podría prestar el servicio alimentario en la modalidad de raciones; sin embargo, actualmente tiene un proceso de arbitraje con el Programa.
- Se ha realizado encuesta de aceptación de productos a 17 II.EE's, las mismas que aceptaron en recibir productos y/o asumir el compromiso de realizar la preparación de los desayunos escolares.
- La propuesta de cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, conforme lo plantea la Unidad Territorial Ucayali no requiere mayor demanda presupuestal, toda vez que se requiere menor presupuesto, pasando de S/. 2'199,971.62 nuevos soles a S/. 1'445,387.16 nuevos soles, que es de -34% menos sobre lo requerido por la modalidad raciones. Por lo tanto, el monto de la nueva convocatoria para el ítem Irazola es de S/. 395,203.48 nuevos soles e ítem Padre Abad es de S/. 1'050,183.68 nuevos soles, ambos por 161 días con las II.EE's y usuarios comprendidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7343-2014-MIDIS/PNAEQW; conforme se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 Propuesta de Cambio de Modalidad de Atención ítem Padre Abad e Irazola, por 161 días.

Ítems	Nivel Educativo	N° IIEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD RACIONES ACTUAL		MODALIDAD PRODUCTOS PROPUESTA DE CAMBIO		%
					Costo Total Unitario S/.	Costo Total S/. Reformulado	Costo Total unitario promedio Inicial S/.	Costo Total promedio Inicial S/.	
IRAZOLA	Inicial	7	428	161	1.85	177,479.80	1.17	80,622.36	-37%
	Primaria	6	1,376	161	2.13	471,871.68	1.42	314,581.12	-33%
Total IRAZOLA		13	1,804		1.9792	599,351.48	1.2854	395,203.48	-34%
PADRE ABAD	Inicial	19	1,334	161	1.86	399,479.64	1.17	251,285.58	-37%
	Primaria	13	3,470	161	2.15	1,201,140.50	1.43	798,898.10	-33%
Total PADRE ABAD		32	4,804		1.9778	1,600,620.14	1.2756	1,050,183.68	-34%
Total general		45	6,608		1.9782	2,199,971.62	1.2784	1,445,387.16	-34%



Que, mediante Informe N° 155-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, remitido por la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, se solicita aprobar el pedido de la Unidad Territorial Ucayali respecto al cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Padre Abad e Irazola, del Comité de Compras Ucayali 1, toda vez que se ha advertido que en las tres convocatorias realizadas, los referidos ítems quedaron desiertos al no haberse presentado ningún postor debido a las nuevas condiciones que requiere el Programa para atender la modalidad raciones;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems Padre Abad e Irazola, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Ucayali;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

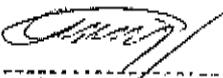
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Padre Abad e Irazola, del Comité de Compra Ucayali 1; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que las convocatorias que se realicen a partir de la fecha deberán considerar las condiciones señaladas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, salvo en el extremo a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, que será de aplicación para las convocatorias de los ítems Padre Abad e Irazola.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (o)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 1

Cuadro N° 01 Propuesta de Cambio de Modalidad de Atención Ítem Padre Abad e Irazola, por 161 días.

Ítem	Nivel Educativo	N° IEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD RACIONES ACTUAL		MODALIDAD PRODUCTOS PROPUESTA DE CAMBIO		%
					Costo Total Unitario S/.	Costo Total S/. Reformulado	Costo Total unitario promedio inicial S/.	Costo Total promedio Inicial S/.	
IRAZOLA	Inicial	7	428	161	1.85	127,479.80	1.17	80,622.36	-37%
	Primaria	6	1,376	161	2.13	471,871.68	1.42	314,581.12	-33%
Total IRAZOLA		13	1,804		1.9792	599,351.48	1.2854	395,203.48	-34%
PADRE ABAD	Inicial	19	1,334	161	1.86	399,479.64	1.17	251,285.58	-37%
	Primaria	13	3,470	161	2.15	1,201,140.50	1.43	798,898.10	-33%
Total PADRE ABAD		32	4,804		1.9778	1,600,620.14	1.2756	1,050,183.68	-34%
Total general		45	6,608		1.9782	2,199,971.62	1.2784	1,445,387.16	-34%

